

Resolución Ejecutiva Regional

N°398-2021-GR/MOQ

Fecha:27 de octubre del 2021

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Regionales, el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas;

Que, conforme establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 33° la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. (...) La supervisión de los actos de administración o administrativos que ejecuten los gobiernos regionales conforme a los sistemas administrativos nacionales a cargo del gobierno nacional, se regula por las disposiciones legales del sistema correspondiente. Asimismo, en el Artículo 43° precisa que los procedimientos administrativos en general a nivel del Gobierno Regional se rigen por el ordenamiento jurídico de la República;

Que, las denominaciones de los Cargos Jefaturales de confianza que corresponden a los órganos y unidades orgánicas consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones modificado por la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto del 2021, deben ser adecuadas a estas unidades organizacionales conforme a lo considerado a la sede central;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°142-2021-GR/MOQ de fecha 13 de mayo del 2021, se designó a partir del 14 de mayo del 2021, al Profesor Alfredo Edgardo Cuayla Manchego, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua, Nivel F-5, debiéndose efectuar el pago de sus haberes con recursos de la Entidad;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°219-2021-GR/MOQ de fecha 06 de julio del 2021, se modifica el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°142-2021-GR/MOQ de fecha 13 de mayo del 2021, en su parte resolutive, en el que se designa, a partir del 14 de mayo del 2021, al Profesor Alfredo Edgardo Cuayla Manchego, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Educación del Gobierno regional de Moquegua, debiéndose efectuar su contratación bajo la modalidad de CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, con cargo a los recursos del Sector de la Gerencia Regional de Educación;

Que, siendo esto así, se debe proceder a la adecuación de la denominación del cargo Jefatural de confianza antes indicado a los dispuesto por la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, publicada en el en el Diario Oficial El Peruano el 30 de septiembre de 2021 y demás resoluciones ejecutivas regionales precitadas;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ADECUAR la designación del PROFESOR ALFREDO EDGARDO CUAYLA MANCHEGO en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Educación del Gobierno regional de Moquegua, realizada mediante Resolución Ejecutiva N°142-2021-GR/MOQ de fecha 13 de mayo del 2021, **al de DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, cargo de confianza, debiéndose efectuar su contratación bajo la modalidad de CAS Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N°1057, con cargo a los recursos de la Dirección Regional de Educación, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2021.**



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°398-2021-GR/MOQ

Fecha:27 de octubre del 2021

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección Regional de Educación e interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

